

Libre, el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo ha reconocido las siguientes Escuelas:

ESCUELA	ASOCIACION	LOCALIDAD	FECHA
«Pirineos»	Asociación de Padres de Alumnos Salesianos	Zaragoza	27-05-87
«Laya»	Comunidad Misión Juventud	Zaragoza	8-10-87
«Servicio Aire Libre»	Cáritas Diocesana	Zaragoza	21-10-87
«Insignia de Madera»	Scouts de Aragón-ASDE	Zaragoza	20-10-87
«Aragón»	Asociación Diocesana Scouts D'Aragón M.S.C.	Zaragoza	11-11-87

En trámite de reconocimiento se encuentra la «Tiempo Libre de Monzón», perteneciente a la Asociación Aire Libre.

Actualmente hay dos Escuelas de Animadores de Tiempo Libre que presentaron la documentación para su reconocimiento. Al ser revisada dicha documentación, se observaron irregularidades en su contenido, lo cual se les comunicó, al objeto de que fueran subsanadas. Dichas Escuelas son:

— «Fernando Soto», dependiente de la Organización Juvenil Española. Fecha de comunicación de irregularidad: 7-10-87.

— «Cruz Roja Juventud de Aragón», dependiente de Cruz Roja Española. Fecha de comunicación: 21-9-87.

En ambos casos no se produjo respuesta en el plazo establecido, por lo que se archivó su documentación.

Posteriormente, «Cruz Roja Juventud de Aragón» nos presenta la documentación anteriormente solicitada, estando en proceso de estudio su reconocimiento.

Punto Segundo.— El Decreto 101/1986, de 2 de octubre, de la Diputación General de Aragón, regulador de las Escuelas de Animadores de Tiempo Libre, no contempla un límite en la implantación de este tipo de Escuelas. No obstante, es criterio del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo evaluar la posible demanda al objeto de no proceder a una saturación en la oferta, todo ello en función de las posibles solicitudes y la normativa vigente.

Punto Tercero.— La Diputación General de Aragón no tiene prevista en la actualidad la creación de una Escuela de Animadores de Tiempo Libre. Pienso que si las existentes cubren con suficiencia y capacidad adecuada las necesidades planteadas, la Administración no acudirá a duplicar acciones, destinando sus esfuerzos a otros temas.

Es cuanto puedo indicar en respuesta a la Pregunta formulada por el Diputado Sr. Baquedano.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1987.

La Consejera de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo
ANA MARIA CORTES NAVARRO

2.7. Procedimientos ante los Organos del Estado

Levantamiento por el Tribunal Constitucional de la suspensión de la vigencia de la Ley 8/1987, de 15 de abril, de las Cortes de Aragón, de Creación, Organización y Control Parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno del Tribunal Constitucional, mediante Auto de 17 de diciembre de 1987, ha acordado levantar la suspensión de la vigencia de la Ley 8/1987, de 15 de abril, de las Cortes de Aragón, de Creación, Organización y Control Parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, acordada por Providencia de 29 de julio de 1987, dictada en el Recurso de Inconstitucionalidad núm. 1.024/87, promovido por el Presidente del Gobierno.

Zaragoza, 13 de enero de 1988.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

5. OTROS DOCUMENTOS

5.5. Régimen Interior

Corrección de errores de las Normas de desarrollo del Estatuto de Personal y Régimen Interior de las Cortes de Aragón para regular las elecciones a la Junta de Personal.

Observado error en la publicación, en el BOCA núm. 15,

de 31 de diciembre de 1987, de las Normas de desarrollo del Estatuto de Personal y Régimen Interior de las Cortes de Aragón para regular las elecciones a la Junta de personal, se procede a la subsanación del mismo:

Página 167:

Donde dice: «Artículo 4.— Dentro de los cinco días siguientes a la fecha de la convocatoria electoral, se constituirá la Mesa Electoral...»

Debe decir: «Artículo 4.— Dentro de los quince días siguientes a la fecha de la convocatoria electoral, se constituirá la Mesa Electoral...»

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón, de 12 de enero de 1988, por el que se nombran los miembros de la Junta Electoral.

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 12 de enero de 1988, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de las Normas de desarrollo del Estatuto de Personal y Régimen Interior de las Cortes de Aragón, reguladoras de las elecciones a la Junta de Personal (BOCA núm. 15, de 31 de diciembre de 1987), ha designado como miembros de la Junta Electoral a los siguientes señores:

- Don Francisco Pina Cuenca
(Vicepresidente Primero de las Cortes de Aragón)
- Doña Vega Estella Izquierdo
(Letrada de las Cortes de Aragón)
- Doña Josefina Abad Gómez
(Funcionaria de las Cortes de Aragón)

Zaragoza, 12 de enero de 1988.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

Convocatoria de elecciones para la Junta de Personal de las Cortes de Aragón.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.3 de las Normas de desarrollo del Estatuto de Personal y Régimen Interior de las Cortes de Aragón, reguladora de las elecciones a la Junta de Personal, la Junta Electoral, en reunión celebrada el día 13 de enero de 1988, ha acordado:

1.— Convocar elecciones a la Junta de Personal de las Cortes de Aragón de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de Personal y Régimen Interior de las Cortes de Aragón y Normas de desarrollo del mismo.

2.— El día de celebración de las elecciones será el 4 de febrero de 1988.

3. Las candidaturas completas se presentarán mediante solicitud de proclamación ante la Junta Electoral antes del día 22 de enero de 1988.

4.— La Junta Electoral proclamará las candidaturas el día 25 de enero de 1988.

5.— Los acuerdos de la Junta Electoral sobre proclamación de candidatos podrán ser impugnados por éstos en un plazo de 24 horas ante la misma Junta, la cual, en idéntico plazo, dictará resolución definitiva.

6.— a) Una vez realizada, el día 28 de enero de 1988, la proclamación definitiva de candidatos, la Junta Electoral efectuará el sorteo para designar a los miembros de la Mesa electoral.

b) La Junta Electoral informará a los miembros de la Mesa electoral de su designación, del censo electoral y de las candidaturas presentadas.

7.— Hasta tres días antes de la fecha de celebración de las elecciones, cada candidatura podrá nombrar un interventor, quien habrá de contar con la consiguiente credencial expedida por la Junta Electoral.

8.— La votación tendrá lugar en la sala de Ponencias de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 13 de enero de 1988.

El Presidente de la Junta Electoral
FRANCISCO PINA CUENCA

5.6. Varios

Nuevos precios del Boletín Oficial, Diario de Sesiones y Manual de las Cortes de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en su sesión celebrada el 22 de diciembre de 1987, aprobó las nuevas tarifas de las publicaciones oficiales de las Cortes de Aragón de acuerdo con las siguientes cuantías:

Precio de las publicaciones para 1988	Precio	IVA incluido
— Suscripción al BOCA por un año	5.943 ptas.	6.300 ptas.
— Ejemplar unitario del BOCA	119 ptas.	126 ptas.

— Suscripción al DSCA por un año (Incluye los Diarios de Sesiones de Pleno, de la Diputación Permanente y de las distintas Comisiones.)	9.165 ptas.	9.715 ptas.
— Ejemplar unitario del DSCA (Tanto del Diario de Sesiones de Pleno como del de la Diputación Permanente o de las distintas Comisiones.)	213 ptas.	226 ptas.
— Otras publicaciones:		
— «Manual de las Cortes de Aragón» (Actualizado hasta 1987.)	3.764 ptas.	3.990 ptas.
— Suscripción para 1988 (Incluye las nuevas cubiertas para el segundo tomo.)	1.604 ptas.	1.700 ptas.